

En la Villa de Ingenio, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Juan Díaz Sánchez

3.581

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

4.658

Por medio del presente pongo en su conocimiento que por Decreto del Alcalde Presidente número 1.007 de fecha 20 de mayo de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo sobre corrección de error advertido en la Cláusula Primera del Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de abril de 2016, publicado en el BOP número 60 de fecha 18 de mayo de 2016, cuyo punto primero literalmente dice:

...”

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar de oficio el error material advertido en la Cláusula Primera del Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de abril de 2016, de tal manera que donde dice:

...” Primero. Declarar la caducidad del expediente iniciado en fecha 29 de mayo de 2016 para la adjudicación de tres licencias de auto taxis del Municipio de La Oliva, conservando los actos y trámites hasta la aprobación provisional de las bases que han de regir el procedimiento de adjudicación, modificando la cláusula primera de dichas bases aprobadas de manera provisional....”.

Debe decir:

...” Primero. Declarar la caducidad del expediente iniciado en fecha 29 de mayo de 2014 para la adjudicación de tres licencias de auto taxis del municipio de La Oliva, conservando los actos y trámites hasta la aprobación provisional de las bases que han de regir el procedimiento de adjudicación, modificando la cláusula primera de dichas bases aprobadas de manera provisional....”.

SEGUNDO. Publicar la corrección del error advertido

en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por término de QUINCE DÍAS.

...”

Lo que se somete a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS.

La Oliva, a veinte de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Pedro M. Amador Jiménez.

3.632

ANUNCIO

4.659

Por medio del presente se hace de público conocimiento que con fecha 17 de mayo de 2016, por la Junta de Gobierno Local, se ha adoptado cuyo tenor literal es el siguiente:

«ACUERDO

PRIMERO: APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE 10 SOCORRISTAS DE PLAYA EJERCICIO DE 2016, EN RÉGIMEN LABORAL, A JORNADA COMPLETA:

Primera. Objeto

El objeto de la presente es la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Socorrismo, por procedimiento declarado urgente, régimen de contratación laboral, 10 a jornada completa desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016 ambos inclusive. El Ayuntamiento de La Oliva contará con los 10 socorristas de mayor puntuación para la playa.

Los contratos que se formalicen serán en régimen laboral, de carácter temporal, y comprenderán el periodo del 1 de julio de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para poder tomar parte en el proceso de selección y formar parte de la Bolsa de Trabajo, será necesario que los aspirantes reúnan - a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias - los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad de cualquier Estado miembro

de la Comunidad Económica Europea (C.E.E). Se acreditará mediante exhibición por copia compulsada del D.N.I. o pasaporte.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y expedido el D.N.I.

3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4. Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático de Playas y de primeros auxilios, renovado y en vigor. Se acreditará por aportación de copia compulsada del título.

5. No padecer enfermedad o defecto físico/psíquico alguno que impida el desempeño de las funciones. Lo que deberá acreditarse mediante certificado médico oficial expedido con una antelación máxima de DOS MESES a la fecha de presentación de documentación de las bases de la Bolsa.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado-administrativa o judicialmente-para el ejercicio de funciones públicas. Se acreditará mediante Declaración Jurada por escrito del aspirante.

7. No hallarse incurso en ninguna de las causas vigentes de incompatibilidad o incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas. Se acreditará mediante Declaración Jurada por escrito del aspirante.

Tercera. Presentación de solicitudes y de documentación acreditativa de requisitos y méritos.

1. En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Junto a la instancia de solicitud, el aspirante deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos, de conformidad con lo establecido en estas bases.

2. El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Las Palmas.

3. Las instancias deberán estar dirigidas al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en horas de oficina por el Registro General del Ayuntamiento

de La Oliva, sito en la calle Emilio Castellot, número 2, C.P. 35640 La Oliva (Fuerteventura), o por cualquier otro medio válido en Derecho. Si se presentarán por medio y lugar distinto del propio Registro Municipal citado, deberá cursarse además por Fax al número 928.868.035 copia de la solicitud, indicando que se envía a la atención de la Secretaria General.

Cuarta. Lista de admitidos.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de Alcaldía, se declarará aprobada la "Lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección de la Bolsa, con expresión de confirmación de fecha/hora y lugar de realización de las pruebas selectivas" (En adelante, Lista Provisional) que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para posibilitar la subsanación de posibles deficiencias de la documentación aportada por los aspirantes excluidos por tal motivo. En este mismo plazo podrán presentar reclamación los aspirantes excluidos por tal motivo. En este mismo plazo podrán presentar reclamación los aspirantes que lo deseen. Los errores de hecho se podrán subsanar de oficio o a instancia de parte en cualquier momento del procedimiento selectivo (artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJPAC).

Expirado el plazo de subsanación y/o reclamación, caso de que no se haya producido ninguna, la Lista Provisional quedará elevada a definitiva automáticamente en la citada fecha de expiración del referido plazo. Caso contrario, se resolverán las reclamaciones y solicitudes presentadas, y mediante nueva Resolución, se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo de la Bolsa de Trabajo y será publicada por los mismos medios, con notificación individual sólo en los casos de los aspirantes que hayan resultado definitivamente excluidos del procedimiento.

Los aspirantes que -en su caso- resulten definitivamente excluidos podrán ejercitar -contra la nueva Resolución de exclusión- los recursos que tengan por conveniente y a los que en Derecho haya lugar, por haber quedado apartados definitivamente del procedimiento selectivo. Para todos los demás casos, la nueva Resolución no será recurrible, por constituir mero "acto de trámite".

Quinta. Pruebas físicas; Méritos Específicos; Entrevista Personal y examen de conocimientos para integrar la Bolsa, (Hasta 100 puntos).

Se prevé que las pruebas se realizarán en los siguientes emplazamientos:

Pruebas físicas, 8 de junio de 2016 a las 09:30 horas en la Central de Socorristas, Grandes Playas, Corralejo.

Entrevista personal, y examen escrito, el día 9 de junio de 2016 a las 09:30 horas, en el Centro Cultural de Corralejo.

Esta información se hará pública por anuncio inserto en la página web (www.laoliva.es) y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se confirmará por Decreto/Resolución de Alcaldía.

A) Fase de Pruebas Físicas. (Hasta 50 puntos).

1. Prueba de Aptitud Física en playa: Hasta 50 puntos. Consistirá en superar la siguiente prueba obligatoria:

- Correr 500 metros y Nadar 500 metros en mar abierto, en un máximo de 15 minutos

Para obtener la puntuación de los aspirantes admitidos que celebran las pruebas de los apartados a) y c), se hará un prorrateo asignando la puntuación máxima, al aspirante que haya logrado superar la prueba en un menor tiempo y de forma proporcional a los tiempos marcados por cada aspirante, se les irán otorgando las puntuaciones en orden descendente desde el primero hasta la puntuación que corresponda al mayor crono conseguido por debajo de los 3 minutos en la prueba c) y en 1 minuto 45 segundos en la prueba a).

Si no se consigue superar por el aspirante cualquiera de las pruebas en el tiempo máximo establecido respectivamente, no se computará ninguna puntuación en la misma y se considerará que la puntuación parcial obtenida por el aspirante en dicha prueba es la de 0 puntos.

Las pruebas de Aptitud Física serán calificadas mediante prorrateo, en función de los tiempos cronometrados y alcanzados por cada uno de los aspirantes, de forma que del mejor tiempo registrado le corresponderá la puntuación más alta, y al peor tiempo la más baja, siempre dentro de los tiempos máximos establecidos.

Para poder concurrir a la siguiente fase de méritos será necesario haber obtenido al menos 20 puntos en las pruebas físicas.

B) Fase de méritos (hasta 50 puntos):

El Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por servicios prestados (hasta 2 puntos).

- Por haber trabajado como Socorrista en el Ayuntamiento de La Oliva, a razón de 0,15 por mes completo, y 0,05 por fracción de mes.

- Por haber trabajado como Socorrista en el resto de Administraciones, a razón de 0,10 puntos por mes completo, y 0,03 por fracción de mes.

- La justificación de los servicios prestados en cualquier Administración distinta al Ayuntamiento de La Oliva, deberá hacerse mediante certificación oficial expedida al efecto por aquella.

- No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados.

- La justificación de méritos concernientes a servicios de Socorrismo en el Ayuntamiento de La Oliva, se hará haciendo indicar por el solicitante, aspirantes en su solicitud, el periodo concreto de tiempo trabajado en campañas anteriores, de forma que el Ayuntamiento comprobará la certeza de la contratación, y se expedirá el certificado correspondiente que será entregado al tribunal de la Bolsa.

2. Por méritos técnicos y de formación en la categoría que se convoca (hasta 18 puntos).

2.1 Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca (hasta 17 puntos).

- Se valorará con 3 puntos la titulación de Patrón de Embarcación de Recreo (PER).

- Se valorará con 1 punto la titulación de Patrón de Navegación básica (PNB).

- Se valorará con 3 puntos el curso de oxigenoterapia.

- Se valorará con 5 puntos el curso de Desfibrilación.

- Se valorará con 5 puntos el curso de Socorrismo psicológico.

2.2 Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca distintos a los ya relacionados en el punto anterior (hasta 1 punto).

La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

De 100 o más horas: 1 punto.

De 75 o más horas: 0.75 puntos.

De 50 o más horas: 0.50 puntos.

De 25 o más horas: 0.20 puntos.

De 15 o más horas: 0.10 puntos.

Solo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por Organismos Oficiales, Universidades u otras entidades públicas.

3. Examen escrito. Temario anexo. (Hasta 10 puntos).

Consistirá en responder 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo obligatorio contestar al menos 10 correctamente y considerando que cada respuesta incorrecta resta 0.25.

4. Entrevista personal. (30 puntos).

- Tendrá lugar el día 10 de junio de 2016 a las 09:30 horas en el Centro Cultural de Corralejo y deberá ser celebrada por cada aspirante que haya superado las pruebas del apartado A), al igual que el examen escrito. En ella, se tendrán en cuenta la idoneidad del aspirante, su capacidad y conocimiento teóricos.

Si dos o más aspirantes obtuvieran idéntica puntuación final, se dirimirá el empate a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en las pruebas físicas. Si persistiera el empate, se optaría por el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la entrevista personal. Y, si aun así, persistiera el empate, se dirimiría el mismo por sorteo.

5. Una vez finalizadas las pruebas, aquellas personas que resulten.

Sexta. Formación de la "Bolsa de Trabajo".

Obtenida la puntuación final se ordenará de mayor a menor y se formará una "Bolsa de Trabajo" con todos los aspirantes admitidos que hayan superado las pruebas.

El Ayuntamiento de La Oliva llamará por este orden decreciente (de mayor a menor puntuación) a los aspirantes para cubrir los respectivos puestos de trabajo según las necesidades actuales y/o futuras de estos servicios.

Los 10 Socorristas seleccionados con mejor puntuación, previa su contratación, deberán pasar un reconocimiento médico obligatorio que realizará el servicio de prevención UNIPRESALUD. Y prestarán servicios a jornada completa desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

Séptima. Tribunal calificador.

Mediante resolución, el Alcalde, designará el Tribunal calificador que estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Juan Jesús Oswaldo Martínez Morera.

- Secretaria: Doña Rosa Delia Cabrera Montelongo.

- Vocales:

1) Monitor de Deportes: Don Óscar Padilla Cabrera.

2) Responsable de Playas: Don Antonio Fajardo García.

3) Policía Local: Doña Juana Vera Sarabia.

1. - El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse adoptando los acuerdos necesarios para lo no previsto en estas bases.

2. - Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría simple y en caso de empate dirimirá el mismo el voto de calidad de la Presidenta o persona en quién haya delegado éste y haya actuado en funciones de presidente del Tribunal Calificador de la Bolsa de Trabajo.

"ANEXO I QUE SE CITA EN LAS BASES.

- TEMARIO GENERAL:

El municipio, territorio y población

- TEMARIO ESPECÍFICO: PRIMEROS AUXILIOS

- Principios generales de socorrismo

- Hemorragias

- Heridas

- Quemaduras

- Fracturas, esguinces y luxaciones.

- Reanimación cardiopulmonar

- Problemas de consciencia: lipotimias, golpes de calor y shock.

- Salvamento acuático.

- Ahogados”

SEGUNDO. Publicar el anuncio de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Publicar las bases en el tablón de anuncios y en la página web de esta Corporación.»

La Oliva, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, Juana Pérez Carreño.

3.588

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

4.660

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2015, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19 de mayo de 2016, se encuentra expuesta al público en general en la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Moya, en calle Miguel Hernández, número 13 de esta Villa, en horas de oficina, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, durante los cuales, y OCHO DÍAS MÁS, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En la Villa de Moya, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Hipólito A. Suárez Nuez.

3.571

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

4.661

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016, adoptó

el acuerdo de aprobar inicialmente la “Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles”.

El correspondiente expediente administrativo se halla de manifiesto en la Secretaría General, donde puede consultarse, se somete a información pública mediante Anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia y Página Web Municipal por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si transcurrido dicho periodo no se hubieran presentado reclamaciones ni alegaciones la aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva, procediéndose a la publicación de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

En Pájara, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

3.574

ANUNCIO

4.662

Por el que se hace público que por decreto de Alcaldía número 1.906/2016, de 4 de mayo, se aprobó la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE MURGAS Y COMPARSAS DEL CARNAVAL, 2016.

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones para el Impulso y Fomento de la actividad de Murgas y Comparsas del Carnaval, aprobada en fecha 29 de julio de 2005 por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pájara, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 109, de fecha 26 de agosto de 2005.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan